

Informe de la Dirección General de Organismos Internacionales sobre la posible asociación de España a la Comunidad Económica Europea (24 de enero de 1962)

Leyenda: Informe elaborado por la Dirección General de Organismos Internacionales de España en Madrid, el 24 de enero de 1962, sobre los intereses económicos, sociales y políticos que para España supone la asociación con la Comunidad Económica Europea en el contexto del proceso de integración de los años sesenta.

Fuente: España. Ministerio de Cultura. Archivo General de la Administración, caja 54/16413.

Copyright: Ministerio de Cultura

URL:

http://www.cvce.eu/obj/informe_de_la_direccion_general_de_organismos_internacionales_sobre_la_posible_asociacion_de_espana_a_la_comunidad_economica_europea_24_de_enero_de_1962-es-4a1c49ae-9690-4d6b-90f5-3dd2856a27d0.html

Publication date: 20/02/2014

Dirección General
Organismos
Internacionales

POSIBLE ASOCIACION DE ESPAÑA
A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

24
Enero
1.962

1. Antecedentes

El proceso de integración europea, iniciado con la firma del Tratado de Roma, ha venido adquiriendo cada vez más intensidad y amplitud, especialmente durante el curso de la última parte del pasado año 1961 y durante este mes de enero.

...0000000000...

1.- En cuanto a la incorporación de nuevos países al núcleo central de los seis, sabido es cómo el primer ministro Macmillan anunció, el 31 de julio próximo pasado, en los Comunes, la petición de apertura de negociaciones con la CEE para una eventual adhesión de la Gran Bretaña, de acuerdo con el artículo 237 del Tratado de Roma.

A partir de esta fecha, el Gobierno inglés ha establecido los contactos necesarios con diferentes gobiernos de la "Commonwealth", iniciando el primer contacto con las autoridades del Mercado Común el 10 de octubre pasado, al que han seguido otros, el último de ellos el 18 del corriente mes. Hoy día puede decirse que las negociaciones entre Inglaterra y los representantes de la CEE han entrado ya en su fase de trabajo con perspectivas muy alentadoras.

- Dinamarca presentó igualmente su correspondiente solicitud de adhesión al Tratado de Roma y su delegación celebró su reunión preliminar, hallándose también estas negociaciones en su fase de intercambio de informaciones sobre distintos puntos.

- Irlanda, que también presentó su solicitud de adhesión, ha enviado a Bruselas una delegación presidida por el primer ministro, Mr. Lemass, que el pasado día 18 confirmó sus deseos de que Irlanda se adhiera al Mercado Común, invocando el artículo 237 del Tratado de Roma, y solicitando ciertas derogaciones. Las negociaciones se desarrollarán en el próximo mes de abril.

- Por otro lado, Turquía presentó hace tiempo su solicitud de asociación, al amparo del Artículo 238 del Tratado, iniciándose las oportunas negociaciones que, en este caso, han sufrido un cierto retraso por las circunstancias del laborioso establecimiento de la política agrícola común y la apertura de las arduas negociaciones entre el Reino Unido y la CEE, así como por razones de la naturaleza del vínculo a establecer en este caso.

- Completan este cuadro las solicitudes de asociación formuladas por los tres países neutrales: Austria, Suiza y Suecia, que en el pasado mes de diciembre han presentado sus solicitudes, redactadas todas ellas en idénticos términos, y a las que el Presidente del Consejo de la CEE, señor Bernard, se ha limitado a acusar recibo. Es interesante consignar que la solicitud presentada por los tres neutrales excluye expre-

podrían comprometer la situación en que se encuentran los tres países en relación con su política de neutralidad y solicitan, al amparo del artículo 230, una asociación exclusivamente económica.

2.- En el orden de la expansión extra-europea de la CEE, el actual acuerdo de asociación entre la CEE y los países de ultramar (generalmente africanos), que expira a finales del año 1962, y que se derivaba de su condición inicial de dependencia política frente a sus metrópolis europeas, exige una renovación que ha motivado la reunión, en París, de una conferencia internacional el pasado 6 de diciembre, en la que se han reunido los ministros de los seis y los de los 10 países asociados de ultramar. Objetivo de esta conferencia ha sido el de definir las líneas generales del régimen de asociación que sustituirá al anterior acuerdo y que se aplicará a partir del 1º de enero de 1963.

El objetivo principal de la asociación es favorecer los intereses de los Estados asociados y su prosperidad, de acuerdo con los principios del Tratado de Roma.

Las negociaciones para la renovación de la asociación entrarán en su fase técnica en el próximo febrero, y se prevé una reunión ministerial en abril y la firma del nuevo convenio de asociación, para junio próximo.

3.- En el orden interno, se han producido en los últimos meses una serie de hechos que demuestran la rapidez con que evoluciona la Comunidad Económica Europea.

- En el aspecto institucional, y como consecuencia el 14 del corriente, aunque con efectos del 1º de enero, se ha pasado automáticamente a una nueva fase en la que, junto a unas decisiones que continúan adoptándose por unanimidad, hay otras de gran importancia que se aprobarán por mayoría calificada.

- En el aspecto arancelario, y junto a las cuatro reducciones aduaneras intracomunitarias, se ha producido una nueva rebaja el 1º de enero pasado, que sitúa las reducciones arancelarias de la Comunidad en el siguiente porcentaje:

Productos industriales	40%
Productos agrícolas no liberalizados	37%
Productos agrícolas liberalizados	30%

En lo que se refiere a la tarifa exterior común, el 31 de diciembre de 1960 los países miembros efectuaron la primera aproximación de sus tarifas nacionales a ella, habiendo entrado en vigor "normalmente" esta última, como punto de referencia de una progresiva aproximación de las tarifas nacionales. La segunda aproximación ha tenido lugar el 1º de enero corriente.

- En el aspecto agrícola, y después de una intensa tarea en la que han intervenido los ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura de los países miembros, se llegó el pasado día 14 a la elaboración de una política agrícola común, que, en grandes líneas, está basada sobre el primitivo Plan Mansholt.

La nueva política agrícola lleva consigo la organización de mercados de ciertos productos agrícolas básicos y el funcionamiento de un sistema de derechos variables a la importación que sustituye a los derechos de aduanas y con la supresión de las restricciones cuantitativas. Asimismo se establecer un fondo de garantía y orientación agrícola comunitario, que permitirá la puesta en práctica de dicha política, estableciéndose asimismo el funcionamiento de

cláusulas de salvaguardia relativas a las importaciones agrícolas y un proceso de aproximación de los precios de los cereales dentro de la comunidad. Todo ello constituyen pasos de gran importancia dirigidos al logro de un mercado único europeo de productos agrícolas.

- En el aspecto social, y con el fin de lograr el objetivo fundamental de una mejora constante de las condiciones de vida y de empleo de los pueblos participantes de la CEE, se han establecido unos acuerdos entre la CEE y la Organización Internacional del Trabajo, y se ha llegado a acuerdos sobre seguridad social de los trabajadores emigrantes, fondo social europeo y libre circulación de los trabajadores, así como proceso de igualación de salarios masculinos y femeninos en todos los países de la comunidad, a partir del 31 de diciembre de 1964.

- Completan esta rápida y esquemática visión de la maduración del proceso interno de la CEE otros acuerdos adoptados sobre liberalización de movimiento de capitales, así como determinadas reglas antimonopolísticas, que han sido adoptadas para un futuro inmediato.

Todas estas medidas han permitido el paso a la segunda fase del mercado común prevista en el Tratado de Roma, y que ha entrado en vigor el 1º de enero corriente.

4. En el orden político, y como consecuencia de una serie de conversaciones bilaterales celebradas durante el verano de 1960, el general De Gaulle y los cinco gobiernos de la CEE, en las que el jefe de Estado francés expuso sus ideas sobre el futuro político de la Europa occidental y de las reuniones que tuvieron lugar en París, con participación de los jefes de los gobiernos de los seis países, se creó una Comisión encargada de examinar el problema de la cooperación política europea ("Comisión Política Europea"), a la que se ha encomendado la elaboración de un proyecto de estatuto político para la unión de los pueblos europeos. Dicha Comisión Política Europea pretende establecer la unidad política de Europa occidental, respetando al mismo tiempo la personalidad y las singularidades nacionales de cada uno de los Estados Miembros.

Como es sabido, dentro de esta Comisión se ha producido una cierta oposición de criterios: uno que favorece la creación de una verdadera comunidad política de tipo supranacional; y otro que se inspira en la idea de una cooperación interestatal, sin delegación de soberanías, como mejor interpretación de la concepción del general De Gaulle "L'Europe des Patries".

Los objetivos fundamentales de este proyecto de tratado que se está elaborando son la adopción de una política exterior común, así como una política común de defensa y la cooperación en los sectores cultural, científico, social y económico.

Se prevén como órganos de dicha unión: un Consejo, constituido por los jefes de Estado; una Asamblea Parlamentaria europea; una Comisión Política europea, así como una Secretaría general.

La Comisión, presidida por M. Fouchet, encargada de la elaboración de este tratado, se reunió, en París, el 15 de diciembre, recibió recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria, que se reunió también en París el 21 de diciembre y ha vuelto a reunirse estos días con objeto de progresar en la redacción del nuevo Estatuto.

11. Posición española

Este proceso de los países de la CEE se ha ido acelerando e intensificando de tal forma en los últimos meses, que ha llegado el momento de que el Gobierno español determine la posible actitud a tomar ante este fenómeno político-económico.

Si España continuase en su posición pasiva, como hasta ahora, y el proceso de integración exterior y de maduración interior de la Comunidad Económica Europea avanzara en las líneas previstas y al ritmo actual, llegaríamos a una situación de aislamiento progresivo.

- En el plano económico ello implicaría el consiguiente perjuicio para nuestros intercambios comerciales con extensas zonas europeas y africanas y una progresiva pérdida de mercados para nuestros productos básicos de exportación. Ello podría repercutir a plazo medio en una disminución de nuestras reservas, con el consiguiente impacto en el desarrollo económico de España. Por otra parte, este aislamiento futuro nos llevaría a eventuales situaciones de negociación, en las que España tendría que enfrentarse con un poder único europeo, que controlaría más del 60% de los intercambios.

- En el orden político, el aislamiento de la situación española frente a la CEE podría desvirtuar los beneficiosos resultados conseguidos por el Gobierno español a lo largo de una línea de mayor colaboración con los demás países europeos durante los últimos años y podría originar, en algún momento, serios peligros para la estabilidad y futura evolución de España.

Evidentemente, que nuestra incorporación o asociación a la CEE no de ofrecer también una serie de inconvenientes que no escapan a este Ministerio. No hay que olvidarse que el canciller Adenauer, en su declaración al Bundertag alemán, el pasado 17 de enero, dijo:

"Para todos los miembros de las Comunidades europeas es evidente que una fusión económica, como la que implican los tratados de Roma, no puede existir sin una estrecha unión política. En una economía europea única, los centros responsables tienen que tomar constantemente decisiones sobre situaciones internas y sobre relaciones exteriores. Esto no se puede hacer más que sobre una base política común. Por eso, esperamos y deseamos que de las decisiones de Bruselas emane un enérgico impulso para una rápida realización de la Unión Europea entre los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

"La entrada en la segunda etapa del mercado común, efectuada hace tres días, es también un acontecimiento político de primer rango en la controversia mundial entre los países libres y el bloque soviético comunista."

En definitiva, la circunstancia excepcional de que en el momento político actual los principales países (Francia y Alemania, así como Inglaterra, en calidad de nuevo miembro potencial) estén orientados por grupos políticos de tipo conservador y el hecho del respaldo que han concedido los Estados Unidos a la CEE, materializado en acuerdos aduaneros y rebajas arancelarias mutuas, por razón del sentimiento anticomunista que el bloque de la CEE está adquiriendo marcadamente en estos momentos, parecen indicarnos claramente que ha llegado el momento oportuno de nuestra asociación a dicho bloque, que podría acarrear para España más ventajas que inconvenientes.

- 2 -

Frente a esta situación, caben fundamentalmente dos hipótesis:

- La primera, de adhesión total de España a la CEE que, aunque en el terreno estricto del examen del Tratado de Roma sería perfectamente viable, no parece pudiera ser aconsejable dada la filosofía política que sirve de base a los gobiernos participantes. El principal obstáculo de carácter político que podría surgir en este caso sería la evolución de la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad Económica Europea, que constituida hoy por representantes de los Parlamentos de los países miembros, podría derivar hacia formas de elección por sufragio universal directo. Este eventual sistema podría ser peligroso y podría condicionar nuestra evolución futura. Ahora bien, si desde el punto de vista legal político no parece que hay grandes dificultades inmediatas a la vista para una adhesión total de España a la CEE, desde el ángulo económico sí se ve claramente que no es posible contemplar la total integración de España en el Mercado Común, ya que la diferencia de nivel de desarrollo económico y los previsibles plazos de desarme arancelario ocasionarían un impacto tal en la vida económica de España, que ésta sufriría consecuencias muy graves.

Es, pues, necesario un período transitorio, que aconseja descartar, en principio, esta incorporación total por las razones, fundamentalmente económicas, arriba expuestas.

- Hay una segunda hipótesis de utilización de la fórmula de asociación prevista en el artículo 238, que ha sido ya empleada por Grecia y a la que ahora pretenden acogerse Austria, Suecia y Suiza, así como también Turquía. Esta hipótesis sería mucho más apta para España, no sólo en el terreno político, sino también en el económico, ya que nos permitiría beneficiarnos de unos períodos transitorios superiores a los doce años previstos en el Tratado de Roma, y que quizás pudieran extenderse -en ciertos sectores- hasta los veintidós años obtenidos por Grecia, con lo que la economía española tendría un plazo suficiente para su modernización y adaptación a las condiciones de sus competidores europeos.

No es posible fijar ahora las condiciones de esta asociación, que sería objeto de una negociación, a la que habría que ir tras un meditado trabajo.

III.- Conclusiones

Sobre este panorama hay una serie de razones que aconsejan que nuestro Gobierno actúe rápidamente en la dirección señalada:

- En el terreno político, no sólo el deseo de evitar un progresivo aislamiento por la continuación indefinida de una posición de expectativa, sino también el de aprovechar la favorable conjuntura política que ofrecen los gobiernos europeos actuales de la CEE.

Por parte americana, el Presidente Kennedy ha manifestado claramente que los Estados Unidos están dispuestos a realizar una serie de sacrificios económicos en favor de la Comunidad Económica Europea, en tanto en cuanto deseen favorecer la formación del gran conjunto europeo bajo un signo político occidental y anticomunista. En este sentido, la asociación de España en el conjunto ampliado de la CEE estaría en línea con nuestra política tradicional y vendría a reforzar los vínculos cada vez más fuertes entre España y el Occidente europeo.

- 6 -

Incluso estas consideraciones nos situarían en este proceso de entrada en condiciones más favorables que la de los países neutrales (Austria, Suecia y Suiza), cuya asociación, puramente económica, sin vínculo político alguno, se ve con recelo no sólo por los países miembros de la CEE (véase el Informe Bilkerbach), sino también de los Estados Unidos.

Esta neta posición política occidental española nos permitiría, incluso, contemplar una fórmula de asociación que fuera más intensa que la del Tratado con Grecia, que llegado el caso, pudiera situar a nuestros representantes en un plano de participación más profundo en relación con las finalidades políticas de la CEE.

- En otro lado, en el terreno económico, si la negociación se lleva a cabo con habilidad, eficacia y acierto, podríamos fortalecer gradualmente nuestra economía, aprovechando la excepcional oportunidad del contar actualmente con el Plan de desarrollo del Banco Mundial, apoyado con la triple fuente de financiación de: 1ª) nuestros propios recursos; 2ª) posible crédito del Banco Mundial; y 3ª) probables fondos de la CEE, lo que nos permitiría dar un extraordinario avance al desarrollo económico español en esta fase de aproximación a Europa.

Todas estas consideraciones han movido al Gobierno Español a adoptar la decisión capital de solicitar la apertura de negociaciones para una vinculación con la CEE, dejando abierta la puerta para que, dentro de unos años, se pueda llegar, tras un proceso evolutivo, a una plena integración.

Madrid, 31 de enero de 1962.